



Provincia de Santa Fe  
Ministerio de Obras Públicas

Dra. Verónica G. Tomas  
Directora General de Despacho  
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN N°

684

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 11 JUN. 2024

**VISTO:**

El expediente N° 01908-0004813-8 del registro del Sistema de Información de Expedientes, relacionado con la aprobación de la Circular Aclaratoria Con Consulta N° 3, del Pliego correspondiente a la Licitación Pública convocada para la ejecución de la obra: "**SISTEMA DE PROVISIÓN DE AGUA POTABLE**"; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 615 de fecha 28 de Mayo de 2024 de esta Jurisdicción, se aprobó el llamado para la Licitación Pública convocada para la ejecución de la obra de referencia;

Que la Subdirección General de Estudios y Proyectos de Agua Potable y Saneamiento dependiente de la Secretaría de Agua Potable y Saneamiento de la Jurisdicción emitió la Circular Aclaratoria Con Consulta N° 3, mediante la cual se notifican aclaraciones y/o modificaciones correspondientes al proceso licitatorio;

**POR ELLO:**

**EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** Apruébese la Circular Aclaratoria Con Consulta N° 3, correspondiente a la Licitación Pública convocada para la ejecución de la obra: "**SISTEMA DE PROVISIÓN DE AGUA POTABLE**", emitida por la Subdirección General de Estudios y Proyectos de Agua Potable y Saneamiento dependiente de la Secretaría de Agua y Saneamiento del Ministerio de Obras Públicas, la que se adjunta a la presente pasando a formar parte integrante de la misma.

**ARTÍCULO 2°:** Ordénese la publicación de la Circular aprobada en el Artículo 1°, en la página web de la Provincia de Santa Fe.

**ARTÍCULO 3°:** Regístrese, comuníquese y archívese.

Dr. LISANDRO RUDY ENRICO  
MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS  
PROVINCIA DE SANTA FE

Dra. Verónica G. Tomas  
Directora General de Despacho  
MINISTERIO DE OBRAS PÙBLICAS

**CIRCULAR ACLARATORIA CON CONSULTA**  
**N° 3**

**LICITACIÓN PÚBLICA** para contratar la ejecución de la OBRA:

**“SISTEMA DE PROVISION DE AGUA POTABLE”**

– Localidad: EMPALME SAN CARLOS – Departamento: LAS COLONIAS-

Resolución Ministerial N° 615/24

La “Dirección General de Estudios y Proyectos de Agua Potable y Saneamiento” realiza las siguientes aclaraciones y/o modificaciones con consulta:

**CONSULTA N° 3:**

*Estimados:*

*Por medio del presente queremos consultar algunos datos adicionales respecto al Caudalímetro Electromagnético de modo de poder cotizar correctamente.*

*Si es posible enviar datos de **Caudal máximo** de medición, **Caudal mínimo** de medición y **Presión media**.*

*Por otro parte, respecto al diámetro requerido que es de DN 200, hay que tener en cuenta que a cuanto mayor sea el diámetro, menor va a ser la precisión y medición de caudales mínimos, por lo que en base a datos de caudal máximo y mínimo que nos informen se podría evaluar alguna alternativa también en Caudalímetro para menor diámetro de modo de optimizar la medición en caso que se requiera.*

*Quedamos al aguardo de la información solicitada para poder cotizar correctamente el equipamiento.*

*Desde ya, muchas gracias.*

*Saludos cordiales.*

  
Dra. Verónica G. Tomas  
Directora General de Despacho  
Secretaría de Agua y Saneamiento  
Ministerio de Obras Públicas

**RESPUESTA a la CONSULTA N° 3:**

Dra. Verónica G. Tomas  
Directora General de Despacho  
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Por la presente se detalla que, el caudalímetro electromagnético a cotizar para la cañería de bajada del tanque elevado de DN 110 mm, según proyecto, deberá medir:

- Caudal Máximo Horario a 20 años,  $Q_{E20}$  (2044): 29,07 m<sup>3</sup>/h
- Caudal Medio Diario año inicial,  $Q_{C0}$  (2024): 3,63 m<sup>3</sup>/h
- Presión diseño para  $Q_{E20}$ :
  - Máxima: 15,41 m.c.a.
  - Mínima: 10,22 m.c.a.
- Presión mínima a garantizar en todo período: 7 m.c.a.

El tipo de caudalímetro a cotizar, según los fabricantes, no tiene inconvenientes para el registro de caudales máximos y mínimos para el diámetro requerido.

Atentamente.

**CONSULTA N° 4:**

Estimados, me comunico a fin de realizar consulta formal respecto a la "Licitación Pública de la obra Red de distribución de Agua Potable en Empalme San Carlos", según los términos de pliego de bases y condiciones. Se solicita aclaración de la siguiente consulta:

- 1) El pliego de especificaciones técnicas particulares corresponde a la obra en la localidad de Susana, que es similar y se licita el mismo día. Figura varias veces la localidad de Susana y no se han incorporado en otra parte las EPT de la licitación para la obra en Empalme San Carlos. Solicito se suba a la página esta parte faltante del pliego.

Atte.

**RESPUESTA a la CONSULTA N° 4:**

Por la presente se da cuenta que tal error fue subsanado en la Circular Aclaratoria Con Consulta N°1.

Atentamente.

  
M. G. BRUNO  
Subdirector General de Proyectos  
de Agua Potable y Saneamiento  
Secretaría de Agua y Saneamiento  
Ministerio de Obras Públicas